|  |  |
| --- | --- |
| UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES | sigleITU |

|  |
| --- |
| *Oficina de Radiocomunicaciones*  *(N° de Fax directo +41 22 730 57 85)* |

|  |  |
| --- | --- |
| Circular Administrativa  **CA****/****196** | 6 de abril de 2011 |

**A las Administraciones de los Estados Miembros/Observadores de la UIT**

**Asunto**: Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2012 (CMR-12)

**1** Conforme a lo anunciado por el Secretario General en las Cartas Circulares 11 y DM‑11/1000 de 10 de marzo de 2011, la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2012 (CMR-12) se celebrará del 23 de enero al 17 de febrero de 2012, inmediatamente después de la Asamblea de Radiocomunicaciones de 2012 (AR-12). En esta Circular Administrativa se facilita información detallada sobre la CMR-12 que resultará útil a los miembros en los preparativos de la misma.

**2** El orden del día de la CMR-12, que figura en la Resolución 1291 (MOD), se adjunta en el **Anexo 1** a la presente Circular Administrativa.

# 3 Presentación de propuestas preparadas antes de la CMR-12

Los Estados Miembros pueden presentar propuestas para los trabajos de la CMR-12. De conformidad con el número 40 del Reglamento general de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión, las propuestas deberán obrar en poder de la Secretaría de la UIT al menos cuatro meses antes del comienzo de la CMR-12, es decir el 23 de septiembre de 2011. Además, de conformidad con la Resolución 165 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, a fin de garantizar la traducción a tiempo y el examen detallado por las Delegaciones de los documentos sometidos a la CMR-12, los Estados Miembros deben someter sus propuestas a más tardar 14 días antes del inicio de la Conferencia, es decir, el 9 de enero de 2012.

Se insta a los Estados Miembros a preparar con mucho esmero las propuestas con el fin de evitar la introducción de modificaciones innecesarias en los documentos. Si desea más información práctica sobre la preparación y presentación de propuestas, consulte las «Directrices para la presentación de propuestas» que figuran en el **Anexo 2**.

# 4 Documentos elaborados antes de la CMR-12 y durante la misma

Un ejemplar impreso de todos los documentos elaborados antes de la apertura de la CMR-12 se entregará, previa solicitud, a cada Jefe de Delegación o a su representante designado.

El primer día de la CMR-12 se pedirá a los Jefes de Delegación que indiquen el número de ejemplares impresos de los documentos que necesiten y que designen a los miembros de su delegación que deban recibir esos documentos. Lo ideal sería que no se entregase más de ***un*** ejemplar por delegación.

Todos los documentos estarán disponibles en versión electrónica en el sitio web de la CMR-12. Además, la Secretaría está preparando una aplicación de sincronización de la UIT que permitirá telecargar y sincronizar rápidamente los documentos de la CMR-12 a partir de los servidores de la UIT.

Se proporcionará a cada Jefe de Delegación o a su representante designado un ejemplar impreso de las Actas Finales.

Al clausurarse la CMR-12 se entregará a cada participante un CD-ROM con las Actas Finales.

# 5 Documentos finales preparados tras la clausura de la CMR-12

Los documentos que se publiquen después de la clausura de la CMR-12 se colgarán en el sitio web de la Conferencia.

# 6 Inscripción de los participantes

La inscripción para la CMR-12 comenzará el 15 de septiembre de 2011 y se llevará a cabo exclusivamente en línea con el Sistema de Registro de Delegados en Eventos (EDRS).

Se ruega a los Estados Miembros/Observadores que nombren un coordinador encargado de tramitar todas las solicitudes de inscripción de participantes. En el **Anexo 3** en se indica el procedimiento a seguir para el nombramiento del coordinador.

El mostrador de inscripción de la CMR-12 estará ubicado en el CICG y estará abierto el lunes 23 de enero de 2012, de las 07.30 horas a las 17.30 horas, así como todos los días de la semana del martes 24 de enero al viernes 17 de febrero de 2012, de las 08.30 horas a las 17.00 horas. Para facilitar los trámites de inscripción el mostrador de inscripción de la CMR-12 también estará abierto en los horarios siguientes:

– martes 17 de enero a viernes 20 de enero de 2012 – 08.30 horas a 17.00 horas;

– sábado 21 de enero y domingo 22 de enero de 2012 – 10.00 horas a 17.00 horas

**Tenga en cuenta que, para recibir a su tarjeta, debe entregar al mostrador de inscripción de la CMR-12 la carta de confirmación que ha recibido por correo electrónico, junto con un documento de identificación provisto de fotografía**.

# 7 Visados

Le recordamos que los ciudadanos procedentes de ciertos países necesitan visado para entrar y permanecer en Suiza. Debe solicitar el visado por lo menos cuatro (4) semanas antes de la apertura de la CMR-12 en la oficina (embajada o consulado) que representa a Suiza en su país de origen.

Si en su país no hay embajada o consulado de Suiza, puede solicitar su visado en la Oficina más próxima a su país de partida. Si surgen problemas, la Unión puede, previa solicitud oficial del Estado Miembro/Observador que usted representa, intervenir ante las autoridades suizas competentes para facilitar la expedición del visado. Como se indica en el párrafo anterior, este trámite toma cuatro semanas.

Los trámites de solicitud de asistencia para la obtención de visados para los participantes se han simplificado. Si usted necesita asistencia de la Sede de la UIT, el coordinador designado puede presentar una solicitud de asistencia para la obtención del visado al rellenar la correspondiente solicitud de inscripción.

Al pie del formulario de inscripción el coordinador designado encontrará varias preguntas a las que debe responder de manera completa y precisa. La información solicitada es la siguiente:

– Fecha y lugar de nacimiento.

– Número de pasaporte.

– Fechas de emisión y expiración del pasaporte.

El procedimiento de asistencia para la obtención del visado comenzará automáticamente.

Los participantes serán informados por medio del formulario de Confirmación de Inscripción enviado a su dirección de correo-e, de que se ha recibido y se está tramitando su solicitud de asistencia para la obtención del visado.

# 8 Alojamiento en hotel

Se ha obtenido una reducción de los precios de los hoteles en Ginebra para los participantes en las conferencias, asambleas y reuniones de la UIT. La lista de los hoteles correspondientes junto con el formulario de reserva **que debe enviarse directamente al hotel**, figura en la siguiente dirección: <http://www.itu.int/travel>.

**9** La persona de contacto para cuestiones generales relacionadas con la CMR-12 es el Sr. Fabio Leite, Director Adjunto de la Oficina de Radiocomunicaciones (Tel.: +41 22 730 5940, Correo-e: [fabio.leite@itu.int](mailto:fabio.leite@itu.int)).

François Rancy  
 Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

**Anexo 1**: Orden del día de la CMR-12  
**Anexo 2**: Directrices para la presentación de propuestas  
**Anexo 3**: Designación de coordinadores

**Distribución:**

**–** Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

**–** Observador (Resolución 99 (Rev. Guadalajara, 2010))

**–** Observadores que participan con carácter consultivo con arreglo a los números 278 y 279 del Convenio de la UIT

**–** Observadores de Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que no participan con carácter consultivo con arreglo al número 280 del Convenio de la UIT

**–** Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y de la Comisión Especial para asuntos reglamentarios y de procedimiento

**–** Presidente y Vicepresidentes del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones

**–** Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia

**–** Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

**–** Secretario General de la UIT, Vicesecretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

Anexo 1

RESOLUCIÓN 1291 (MOD)

(Adoptada por correspondencia)

Lugar, fechas y orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-12)

El Consejo,

considerando

que en la Resolución 805 de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2007):

a) se resuelve recomendar al Consejo la celebración de una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones en 2011 con una duración de cuatro semanas;

b) se formulan recomendaciones sobre el orden del día de dicha Conferencia, y se invita al Consejo a fijar el orden del día definitivo, a tomar las disposiciones oportunas para convocar la CMR-11, y a iniciar lo antes posible las correspondientes consultas con los Estados Miembros,

resuelve

convocar una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-12) en Ginebra (Suiza) del 23 de enero al 17 de febrero de 2012, precedida de una Asamblea de Radiocomunicaciones del 16 al 20 de enero de 2012 con el siguiente orden del día:

1 sobre la base de las propuestas de las administraciones, teniendo en cuenta los resultados de la CMR-07 y del Informe de la Reunión Preparatoria de la Conferencia, y con la debida consideración a las necesidades de servicios existentes y futuros en las bandas consideradas, examinar y adoptar las medidas oportunas en relación con los temas siguientes:

1.1 examinar las peticiones de las administraciones de suprimir las notas de sus países o de que se suprima el nombre de sus países de las notas, cuando ya no sea necesario, teniendo en cuenta la Resolución **26 (Rev.CMR-07)**, y adoptar las medidas oportunas al respecto;

1.2 habida cuenta de los estudios realizados por el UIT-R de conformidad con la Resolución **951 (Rev.CMR-07)** tomar las medidas pertinentes para mejorar el marco reglamentario internacional;

1.3 examinar las necesidades de espectro y las posibles medidas reglamentarias, incluidas las atribuciones, para permitir el funcionamiento seguro de sistemas de aeronaves no tripuladas (SANT) basándose en los resultados de los estudios del UIT-R, de conformidad con la Resolución **421 (CMR-07)**;

1.4 examinar, teniendo en cuenta los resultados de los estudios del UIT-R, otras medidas reglamentarias para facilitar la introducción de nuevos sistemas del servicio móvil aeronáutico (R) SMA(R) en las bandas de frecuencias 112‑117,975 MHz, 960-1 164 MHz y 5 000-5 030 MHz, de conformidad con la Resolución **413 (Rev.CMR-07)**, la Resolución **417 (CMR-07)** y la Resolución **420 (CMR-07)**;

1.5 examinar la armonización del espectro a nivel mundial o regional para el periodismo electrónico, teniendo en cuenta los resultados de los estudios del UIT-R, de conformidad con la Resolución **954 (CMR-07)**;

1.6 revisar el número **5.565** a fin de actualizar la utilización del espectro por los servicios pasivos en las frecuencias comprendidas entre 275 y 3 000 GHz, de conformidad con la Resolución **950 (Rev.CMR-07)**, y considerar posibles procedimientos para los enlaces ópticos en el espacio libre, teniendo en cuenta los resultados de los estudios del UIT R, de conformidad con la Resolución **955 (CMR-07)**;

1.7 examinar los resultados de los estudios realizados por el UIT-R con arreglo a la Resolución **222 (Rev.CMR-07)**, a fin de garantizar la disponibilidad de espectro y el acceso a largo plazo al espectro para satisfacer las necesidades del servicio móvil aeronáutico por satélite (R) y adoptar las medidas adecuadas al respecto, manteniendo inalterada la atribución genérica al servicio móvil por satélite en las bandas 1 525‑1 559 MHz y 1 626,5-1 660,5 MHz;

1.8 considerar los adelantos conseguidos en los estudios del UIT R sobre las cuestiones técnicas y reglamentarias referentes al servicio fijo en las bandas de frecuencias entre 71 GHz y 238 GHz, habida cuenta de las Resoluciones **731 (CMR-2000)** y **732 (CMR-2000)**;

1.9 revisar las frecuencias y la disposición de canales del Apéndice 17 al Reglamento de Radiocomunicaciones, de conformidad con la Resolución **351 (Rev.CMR-07)**, para poner en servicio nuevas tecnologías digitales para el servicio móvil marítimo;

1.10 examinar las atribuciones de frecuencia necesarias para el funcionamiento de los sistemas de seguridad para las embarcaciones y los puertos y las correspondientes disposiciones reglamentarias, de conformidad con la Resolución **357 (CMR-07)**;

1.11 considerar la posibilidad de proceder a una atribución a título primario al servicio de investigación espacial (Tierra espacio) en la banda 22,55-23,15 GHz, teniendo en cuenta los resultados de los estudios realizados por el UIT R con arreglo a la Resolución **753 (CMR-07)**;

1.12 proteger los servicios primarios en la banda 37-38 GHz contra la interferencia causada por los sistemas del servicio móvil aeronáutico, teniendo en cuenta los resultados de los estudios del UIT-R y de conformidad con la Resolución **754 (CMR-07)**;

1.13 examinar los resultados de los estudios realizados por el UIT-R con arreglo a la Resolución **551 (CMR-07)**, y determinar la utilización del espectro en la banda 21,4-22 GHz para el servicio de radiodifusión por satélite (SRS) y las bandas para los correspondientes enlaces de conexión en las Regiones 1 y 3;

1.14 examinar las necesidades para nuevas aplicaciones en el servicio de radiolocalización y analizar las atribuciones o las disposiciones reglamentarias para la implantación del servicio de radiolocalización en la gama de frecuencias 30-300 MHz, de conformidad con la Resolución **611 (CMR-07)**;

1.15 considerar las posibles atribuciones al servicio de radiolocalización en la gama de frecuencias 3-50 MHz para aplicaciones de radares oceanográficos, teniendo en cuenta los resultados de los estudios del UIT-R y de conformidad con la Resolución **612 (CMR-07)**;

1.16 examinar las necesidades de los sistemas pasivos de detección de rayos en el servicio de ayudas a la meteorología, incluida la posibilidad de una atribución de frecuencias por debajo de 20 kHz, y tomar las medidas apropiadas, de conformidad con la Resolución **671 (CMR-07)**;

1.17 examinar los resultados de los estudios de compartición entre el servicio móvil y otros servicios en la banda 790-862 MHz en las Regiones 1 y 3, de conformidad con la Resolución **749 (CMR-07)**, para garantizar la protección adecuada de los servicios a los que está atribuida esta banda y adoptar las medidas necesarias;

1.18 considerar la posibilidad de ampliar las actuales atribuciones, a título primario y secundario, al servicio de radiodeterminación por satélite (espacio Tierra) en la banda 2 483,5‑2 500 MHz para efectuar una atribución mundial a título primario, y definir las disposiciones reglamentarias necesarias basándose en los resultados de los estudios del UIT R, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución **613 (CMR-07)**;

1.19 examinar medidas reglamentarias y su pertinencia para permitir la introducción de sistemas de radiocomunicaciones cognoscitivos y determinados por programas informáticos, basándose en los resultados de los estudios del UIT-R, de conformidad con la **Resolución 956 (CMR-07)**;

1.20 examinar los resultados de los estudios del UIT-R y la identificación de espectro para enlaces de pasarela de estaciones en plataformas a gran altitud (HAPS) en la gama de frecuencias 5 850‑7 075 MHz para contribuir al funcionamiento de los servicios fijo y móvil, de conformidad con la Resolución **734 (Rev.CMR-07)**;

1.21 considerar la posibilidad de proceder a una atribución a título primario al servicio de radiolocalización en la banda 15,4-15,7 GHz, teniendo en cuenta los resultados de los estudios realizados por el UIT-R con arreglo a la Resolución **614 (CMR-07)**;

1.22 estudiar los efectos de las emisiones de dispositivos de corto alcance en los servicios de radiocomunicación de conformidad con la Resolución **953 (CMR-07)**;

1.23 considerar la posibilidad de proceder a una atribución de 15 kHz aproximadamente en partes de la banda 415‑526,5 kHz al servicio de radioaficionados a título secundario, habida cuenta de la necesidad de proteger los servicios existentes;

1.24 examinar la atribución actual al servicio de meteorología por satélite en la banda 7 750‑7 850 MHz para ampliarla a la banda 7 850-7 900 MHz, solamente para los satélites de meteorología no geoestacionarios en el sentido espacio-Tierra, de conformidad con la Resolución **672 (CMR-07)**;

1.25 examinar posibles atribuciones adicionales al servicio móvil por satélite, de conformidad con la Resolución **231 (CMR-07)**;

2 examinar las Recomendaciones UIT-R revisadas e incorporadas por referencia en el Reglamento de Radiocomunicaciones, comunicadas por la Asamblea de Radiocomunicaciones de acuerdo con la Resolución **28 (Rev.CMR-03)**, y decidir si se actualizan o no las referencias correspondientes en el Reglamento de Radiocomunicaciones, con arreglo a los principios contenidos en el Anexo a la Resolución **27 (Rev.CMR-07)**;

3 examinar los cambios y las enmiendas consiguientes en el Reglamento de Radiocomunicaciones que exijan las decisiones de la Conferencia;

4 de conformidad con la Resolución **95 (Rev.CMR-07)**, considerar las Resoluciones y Recomendaciones de las conferencias anteriores con miras a su posible revisión, sustitución o supresión;

5 examinar el Informe de la Asamblea de Radiocomunicaciones presentado de acuerdo con los números 135 y 136 del Convenio, y tomar las medidas adecuadas al respecto;

6 identificar los temas que exigen medidas urgentes por parte de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones con miras a la preparación de la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones;

7 considerar posibles modificaciones como consecuencia de la Resolución 86 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios: «Procedimientos de publicación anticipada, de coordinación, de notificación y de inscripción de asignaciones de frecuencias de redes de satélite» de conformidad con la Resolución **86 (Rev.CMR-07)**;

8 de conformidad con el Artículo 7 del Convenio:

8.1 examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones;

8.1.1 sobre las actividades del Sector de Radiocomunicaciones desde la CMR-07;

8.1.2 sobre las dificultades o incoherencias observadas en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones; y

8.1.3 sobre las medidas tomadas en respuesta a la Resolución **80 (Rev.CMR-07)**;

8.2 recomendar al Consejo los puntos que han de incluirse en el orden del día de la próxima CMR, y formular opiniones sobre el orden del día preliminar de la conferencia subsiguiente y sobre los posibles órdenes del día de futuras conferencias, teniendo en cuenta la Resolución **806 (CMR‑07)**,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

que tome las medidas necesarias para convocar las reuniones de la Reunión Preparatoria de la Conferencia y la Comisión Especial sobre asuntos Reglamentarios y de Procedimiento y elabore un Informe a la CMR-12,

encarga al Secretario General

1 que tome todas las disposiciones necesarias, de acuerdo con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, para la convocación de la Conferencia;

2 que comunique la presente Resolución a las organizaciones internacionales y regionales competentes.

Anexo 2  
  
Directrices para la preparación y presentación de propuestas[[1]](#footnote-1)\*

# 1 Introducción

**1.1** Estas directrices han sido elaboradas por la Secretaría de la UIT y se refieren a la presentación de propuestas destinadas a la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR‑12).

**1.2** Las propuestas deben referirse ***únicamente*** al Reglamento de Radiocomunicaciones (Edición 2008). En las propuestas convendrá utilizar la numeración secuencial para identificar la disposición a la que se refiere cada propuesta.

# 2 Directrices para la presentación

**2.1** Los Estados Miembros deben iniciar sus propuestas o propuestas comunes con un breve resumen de su opinión sobre cada punto del orden del día. Seguirán las propuestas detalladas, acompañadas de una breve exposición de los motivos que justifican el cambio propuesto.

## 2.2 Símbolos utilizados

ADD Propuesta de añadir un nuevo texto al Reglamento de Radiocomunicaciones (RR)

*NOTA – Cuando se añada un nuevo texto a un párrafo o apartado ya existente, se empleará el símbolo MOD (véanse las instrucciones en MOD más adelante).*

ADD\* Propuesta de añadir texto existente transferido de otra parte del RR

*NOTA – Es necesario reproducir los textos que lleven el símbolo ADD\*.*

MOD Propuesta de modificar un texto del RR mediante la adición, supresión o sustitución de palabras o cifras

*NOTA – Para modificar el texto, activar el seguimiento de cambio y efectuar las modificaciones (el texto suprimido debe figurar tachado y el texto añadido subrayado).*

(MOD) Propuesta de introducir en un texto del RR una modificación puramente de forma

SUP Propuesta de suprimir un texto/disposición(es), Resolución(es) Recomendación(es) del RR

*NOTA 1 – No es necesario reproducir los textos que lleven el símbolo SUP.*

*NOTA 2 – Cuando se suprima un texto de un párrafo o de un apartado, se empleará el símbolo MOD (véanse las instrucciones en MOD).*

SUP\* Propuesta de transferir texto a otra sección o artículo del Reglamento de Radiocomunicaciones

*NOTA – No es necesario reproducir los textos que lleven el símbolo SUP\**

NOC Texto del RR con respecto al cual no se propone ningún cambio

*NOTA – Este símbolo se podrá utilizar para dejar claro que no se han formulado propuestas con respecto a los textos que lo llevan. No es necesario reproducir los textos que lleven este símbolo.*

NOC Propuesta de mantener un texto del RR sin cambios

*NOTA – Este símbolo podrá utilizarse junto con un número de propuesta cuando los Estados Miembros deseen recalcar que una o varias disposiciones de un artículo deben mantenerse sin cambios, por ejemplo, el Artículo XX puede llevar el símbolo NOC pero las disposiciones AA y BB del Artículo XX pueden llevar el símbolo NOC. Se explicará la razón de que deban mantenerse sin cambios esas disposiciones.*

## 2.3 Normas de presentación

**2.3.1** Los textos deberán estar escritos a máquina a un solo espacio.

**2.3.2** El formato estándar de los documentos de la UIT es MS Office/Word 2010 para Windows. Las plantillas se puedan telecargar en el sitio web de la CMR-12.

**2.3.3** Las propuestas de nuevas Resoluciones y Recomendaciones de la CMR deben llevar el símbolo «ADD». Cuando nuevas Resoluciones o Recomendaciones de la CMR cancelen y sustituyan a otras existentes, deberá indicarse en una nota en la propuesta.

# 3 Presentación de propuestas

Las propuestas deberán enviarse a:

|  |
| --- |
| Unión Internacional de Telecomunicaciones Oficina de Radiocomunicaciones Secretaría de la CMR-12/Oficina V.431 11211 GINEBRA 20 Suiza Fax: +41 22 730 6600 Correo-e: [wrc12proposals@itu.int](mailto:wrc12proposals@itu.int) |

En la medida de lo posible las propuestas deberán enviarse por correo electrónico a la dirección indicada de la Secretaría de la CMR-12.

# 4 Preparación de textos

De conformidad con lo dispuesto en el número 46 del Reglamento general de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión, la Secretaría asignará a las distintas propuestas números índice compuestos como sigue:

ABC/25/3

donde ABC es el símbolo del (los) Estado(s) Miembro(s) autor(es) de la(s) propuesta(s) (los símbolos figuran en la [Guía General de la UIT](http://www.itu.int/GlobalDirectory/index-es.html)), 25 el número del documento en que éstas se publican, asignado por la Secretaría, y 3 el número de serie de la propuesta en ese documento.

# 5 Conclusiones

La principal finalidad de las presentes directrices es facilitar y agilizar la tramitación a tiempo de las propuestas presentadas por los Estados Miembros y, en consecuencia, los trabajos de la CMR-12. Su observancia por los Estados Miembros permitirá también a la Secretaría de la Sede de la UIT llevar a cabo su labor con mayor eficacia sin incurrir en gastos adicionales a los consignados en el presupuesto de la CMR-12.

Anexo 3  
  
Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2012 (CMR-12)

Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG)  
23 de enero - 17 de febrero de 2012

Designación de coordinadores

Para facilitar los trámites de inscripción y garantizar la seguridad del sistema, cada Estado Miembro/Observador debe nombrar un coordinador designado que se encargará de comunicar todas las solicitudes de inscripción de participantes. En el sitio web de la CMR-12 se puede consultar una lista provisional de los coordinadores designados. **Las entidades que deseen modificar la información correspondiente al actual coordinador deberán facilitar su nombre mediante el formulario siguiente.**

Todas las solicitudes de modificación del coordinador deberán obrar en poder de la Secretaría del UIT-R a más tardar el 15 de junio de 2011, información que luego se publicará en el sitio web de la CMR-12 el 15 de agosto de 2011. El sistema de inscripción en línea estará en servicio partir del 15 de septiembre de 2011.

|  |
| --- |
| **Nombre del Estado Miembro: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Nombre del Observador: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |
| **Coordinador designado:**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  *Nombre Apellido(s)*  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  *Teléfono*  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  *Correo electrónico* |

***Para presentar este formulario o solicitar información adicional, diríjase a la Secretaría de la Oficina de Radiocomunicaciones por Correo-e (***[***linda.kocher@itu.int***](mailto:linda.kocher@itu.int)***) o por Fax (+ 41 22 730 6600).***

1. \* En la página web de la CMR-12 se podrán consultar detalles adicionales sobre la preparación de propuestas [↑](#footnote-ref-1)